

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ

Av. Campanar, 32  
46015 VALÈNCIA  
Tel. 012

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, del director general de Personal de la Conselleria de Educación, por la que se nombran los miembros de las comisiones de coordinación de los procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades a los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria y profesores técnicos de Formación Profesional, convocados por Resolución de 10 de marzo de 2011.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 10 de la base 5 de la Resolución de 10 de marzo de 2011 de la Conselleria de Educación, por la que se convocan procedimientos de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades a los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria y profesores técnicos de Formación Profesional (DOCV núm. 6492 de 31 de marzo), esta Dirección General de Personal ha resuelto:

*Primero*

Designar los miembros de las comisiones de coordinación que figuran en la relación que se inserta como anexo a esta resolución, y que compondrán las correspondientes comisiones de coordinación que actuarán en los procedimientos selectivos.

*Segundo*

Los miembros de las comisiones de coordinación, como miembros que son de los órganos de selección, están afectados por las mismas causas de abstención y en las mismas circunstancias que éstos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para manifestar la abstención será de 10 días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

*Tercero*

Los miembros de las comisiones de coordinación que actúen en este procedimiento selectivo tendrán derecho al abono de los gastos de transporte previsto en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, modificado por el Decreto 64/2011, de 27 de mayo, quedando acogidos a la excepción prevista en el artículo 4.4 del mismo.

*Cuarto*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Valencia, 13 de junio de 2011.- El director general de Personal: David Barelles Adsuara.

